

RADICACIÓN: 190013103006 2019 00106 00
PROCESO RESTITUCION DE LA POSESION
DEMANDANTE MULTISERCOOP
DEMANDADO MUNICIPIO DE POPAYAN-OTROS



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS
j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

En escrito que antecede la representante legal de LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS MULTISERCOOP señora MARGA ROSA DOMINGUEZ NOGUERA otorga poder amplio y suficiente al Dr. VICTOR HUGO MANZANO MERA para que la represente en el proceso radicado al número 190013103006 20190010600, solicitando se reconozca personería para actuar.

Por reunirse las exigencias legales consagradas en el artículo 74 del C.G.P. y por ser procedente la solicitud de reconocimiento de personería

El Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán,

DISPONE

RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA DE MULTISERVICIOS MULTISERCOOP al Dr. VICTOR HUGO MANZANO MERA abogado titulado en ejercicio en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Astrid María Diago Urrutia'.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ